



ANUNCIO de 21 de noviembre de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada para almazara, promovida por Cooperativa Nuestra Señora de Perales, ubicada en el término municipal de Arroyo de San Serván. (2022081946)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada (AAU) para almazara y balsa de evaporación de aguas oleosas promovido por Cooperativa Nuestra Señora de Perales, ubicada en el término municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la Avda. Valhondo s/n de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Las características más relevantes de la solicitud de modificación sustancial de la AAU son las siguientes:

Ubicación:

La industria se ubica en una parcela de 24.768 m² de superficie, concretamente en la referencia catastral 06012A004000500001YI, del término municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz).

Categoría:

El complejo industrial está incluida en la categoría 3.2.b) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos



alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una almazara. La actividad contará con una capacidad para molturar unos 30.000.000 kg de aceitunas, la producción máxima de la industria es de 4.471.250 kg de aceite al año, mientras que su producción máxima diaria teórica estará limitada por los decánter de 1ª extracción, siendo de 216 Tm/día de aceite de oliva virgen extra.

Infraestructuras y equipos:

Para la ampliación de la almazara se realizarán las siguientes inversiones:

- Obra civil necesaria para ampliar el cobertizo de recepción. Se trata de ampliar el cobertizo de recepción en 100 m² para cubrir la zona donde se instalará la nueva tolva de recepción.
- Obra civil necesaria realizar un cobertizo de 130 m² de tolvas de alperujo y huesecillo.
- Obra civil para mejorar de red de saneamiento en zona de recepción de aceitunas, mediante ejecución de canal de saneamiento y pozo de decantación de aguas residuales.
- Construcción de foso para tolva de recepción.
- Construcción de bancadas de depósitos a base de hormigón.
- Instalación de línea completa de recepción y lavado de aceitunas para alcanzar una producción de hasta 70 Tm/h.
- Dos tolvas de almacenamiento de aceitunas realizado en acero inox. con una capacidad de alimentación de 60 m³.
- Instalación de línea completa de extracción de aceite de oliva (1ª extracción).
- Instalación de maquinaria en línea de extracción de aceite (1ª extracción).
- Instalación de línea de extracción de aceite de repaso.



- Traslado de decanter, tamiz y bomba existentes a la nave de repaso para incluirla en la línea de repaso.
- Suministro de 2 ud de Bombas mecánicas de masa.
- Suministro de equipos de análisis de muestras en laboratorio.
- Suministro e instalación de 12 depósitos de 120 m³, realizados en acero inoxidable.
- Instalaciones de tuberías para para trasvase de pasta y para trasvase de aceite.
- Instalación eléctrica.
- Instalación de sistema de calefacción en bodega de aceite.
- Instalación de control automática de parámetros.

Es Órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la AAU es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 21 de noviembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

